

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**

**VIGENCIA 2021**

Código TRD 130.19.11  
Mayo de 2022

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN**  
**HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO**

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Directora Operativa de Control Fiscal (E)

Claudia Jimena Orozco Salcedo

Coordinador

Rafael Martínez Manzano

Líder de Auditoría

Carlos Arturo García Trujillo

Carlos Alberto Davalos Mosquera

Audidores

Andrés Felipe Sepúlveda Cruz

Álvaro José Bolaños Gutiérrez

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>2.1.</b>	<b>OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>2.1.1.</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>6</b>
<b>2.1.2.</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>6</b>
<b>2.2.</b>	<b>FUENTES DE CRITERIO</b>	<b>6</b>
<b>2.3.</b>	<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>2.4.</b>	<b>LIMITACIONES DEL PROCESO</b>	<b>8</b>
<b>2.5.</b>	<b>RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO</b>	<b>8</b>
<b>2.6.</b>	<b>CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA</b>	<b>9</b>
<b>2.7.</b>	<b>RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>9</b>
<b>2.8.</b>	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>9</b>
<b>3.</b>	<b>MUESTRA DE AUDITORIA</b>	<b>11</b>
<b>3.1.</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>11</b>
<b>3.2.</b>	<b>GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	<b>11</b>
<b>3.3.</b>	<b>GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>12</b>
<b>4.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>4.1.</b>	<b>RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1</b>	<b>14</b>
<b>4.2.</b>	<b>RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2</b>	<b>16</b>
<b>4.3.</b>	<b>RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3</b>	<b>28</b>
<b>4.4.</b>	<b>ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS</b>	<b>29</b>
<b>5.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>30</b>
	<b>Anexo Cuadro No. 10 Resumen de Hallazgos</b>	<b>30</b>
	<b>Anexo 02 Cuadro No. 11 de Beneficio del Control Fiscal</b>	<b>31</b>
	<b>Anexo 03 Cuadro No. 12 de Análisis Derecho de Contradicción</b>	<b>34</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, en la vigencia 2021, presentó déficit por \$10.027267.237, generado entre otros aspectos por la crisis del sistema de salud, donde las Entidades Promotoras de Salud – EPS no cancelan a tiempo los servicios prestados por el ente Hospitalario, Debido casos conocidos como glosas sin justificación, autorización de servicios y todos los métodos de contención que se manejan en el medio, los cuales permiten que el hospital no maneje el debido flujo de caja requerido para el buen desempeño financiero y pago a tiempo del personal de planta y contratistas.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora:

**LUZ YAMILETH GÁRZON SÁNCHEZ**

Gerente General

Señores

**JUNTA DIRECTIVA**

Hospital Departamental Mario Correa Rengifo

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

La Ciudad

Respetada doctora Garzón, señores Junta Directiva y Asamblea Departamental del Valle del Cauca:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó auditoría de cumplimiento sobre la gestión contractual del Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E.; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI, para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

Estos principios, requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Subdirección Operativa Descentralizada

La auditoría se adelantó por la Subdirección Operativa Sector Central. El período auditado abarcó desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consideró pertinentes.

## 2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

### 2.1.1. Objetivo general

Evaluar la gestión contractual del sujeto de control y emitir un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales, recepción de bienes y servicios, conforme a la normatividad vigente.

### 2.1.2. Objetivos específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proyecto relacionado con el cumplimiento de la contratación del Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal y presupuestal relacionada con el proceso contractual.
- Opinar sobre la confianza y calidad del sistema de control interno en el proceso contractual.

## 2.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Constitución Política Colombiana

**Leyes:**

- Ley 42 de 1993
- Ley 152 de 1994
- Ley 1474 de 2011
- Resolución 3467 de 2012
- Ley 819 de 2003
- Ley 358 de 1997
- Otras que apliquen

**Decretos:**

- Estatuto Contractual vigente del sujeto de Control
- Decreto 359 de 1995
- Decreto 403 de 2020
- Decreto 111 de 1996
- Decreto 359 de 1995
- Decreto 092 de 2017
- Decreto Nacional 1141 de 2013
- Decreto 403 de 2019
- Decreto Ley 115 de 1996 Estatuto Presupuestal

**Otros:**

- Manual de contratación del sujeto
- Estatuto de Contratación
- Manual de Supervisión e interventoría

**Actos legislativos**

- Acto legislativo 04 de 2019- Art 1, 2, 3, 4 y 5

**2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El asunto a evaluar, gestión contractual del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, se realizó al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, las pruebas a realizar, están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de cumplimiento; en tal sentido, se calculó una materialidad cuantitativa tomando como base lo ejecutado en la contratación con recursos propios en el plan estratégico, por valor de \$20.875.064.709, obteniendo el resultado que se muestra a continuación:

Cuadro No. 01

Materialidad de planeación (MP)		
Base seleccionada	%	MP
Otros	0.04%	\$ 8,350,026

Como se puede observar, la materialidad cuantitativa correspondió a un valor de \$8.350.026 cuyo rubro será referente en términos de las incorrecciones detectadas para emitir la conclusión del asunto auditado.

El asunto auditar, se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados a la gestión contractual del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo.

#### 2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

#### 2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación se realizó aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles, el asunto auditado obtuvo una calificación final de 2,4, que corresponde al rango de **eficiente** sustentado en los resultados plasmados en este informe. Véase el siguiente cuadro:

Cuadro No. 02

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	1.1
				EFICIENTE

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC M2P5 04 Riesgos y Controles. Elaboró: Equipo auditor

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

El presente cuadro muestra, que la evaluación a los componentes del control interno (ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información y comunicación y supervisión y monitoreo) con un peso del 10% presentó una calificación **Inadecuado**; el diseño de los controles (eficiencia), con un peso del 20%

presento una valoración **eficiente**, y con el peso mayor 70%, la efectividad de los controles presentó una valoración **eficaz**.

Dada la evaluación anterior, se conceptúa que la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditar fue **eficiente**, por cuanto existen solo una debilidad estipulada en el componente de control interno para hacer frente a los riesgos, a fin de alcanzar los objetivos relacionados con la contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo.

## 2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, determina que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, resulta **conforme** en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados, salvo en lo referente a debilidades en la etapa de planeación contractual, supervisión y liquidación de los contratos, por lo tanto el concepto es de **incumplimiento material con reservas**

Se evidenciaron deficiencias relacionadas con los objetivos específicos que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la auditoría.

## 2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, constituyó ocho (8) hallazgos administrativos de los cuales tres (3) presentaron presunta incidencia disciplinaria.

## 2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría - SIA Contralorías - en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en

esta auditoría, según lo establecido en la resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor  
Revisó: Rafael Martínez Manzano  
Aprobó: Comité de calidad

### 3. MUESTRA DE AUDITORIA

#### 3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

La determinación y la selección de la muestra contractual, se realizó por el objeto contractual y cuantía, teniendo en cuenta las clases de contratos, como prestación de servicio, suministro, e interadministrativos u otros, la selección por mayor valor y efectividad económica mayor al 60%, con base a un universo de 185 por valor de \$39.709.664.841, contratos, de los cuales se seleccionaron 53 por un valor de \$31.348.718.379, equivalente a un 80%.

La selección de la muestra de contratación se realizó teniendo en cuenta los contratos que fueron financiados con más del 50% de recursos propios, se verificaron los pagos y sus respectivas deducciones de ley, estampillas y la confirmación de los registros contables, a los contratos por compras de equipos de oficina o de suministros y se verificó la entrada y salida al almacén.

Una vez evaluado mediante inspección documental y pruebas de verificación en la etapa de planeación, la muestra seleccionada, la compone lo siguiente:

Cuadro No. 03

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO. - Vigencia 2021							
UNIVERSO DE CONTRATOS				MUESTRA DE CONTRATOS			
ITEM	TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR (\$)	% PARTICIPACION	MUESTRA - CANTIDAD	VALOR (\$)	% MUESTRA
1	Prestación de servicios	75	26,990,344,605	68.0%	30	20,846,341,025	77%
2	Suministro	88	11,411,842,727	28.7%	18	10,112,815,978	89%
3	Consultoría y otros	22	1,307,477,509	3.3%	6	648,212,240	50%
<b>TOTAL</b>		<b>185</b>	<b>39,709,664,841</b>	<b>100%</b>	<b>54</b>	<b>31,607,369,243</b>	<b>80%</b>

Fuente: Oficina Jurídica. Elaboró: Equipo Auditor

#### 3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Cuadro No. 04

No.	OBJETIVO EJE ESTRATEGICO	PROGRAMAS
1	Desarrollar estrategias en el ámbito medioambiental, comunitario y del colaborador de manera que se logre impactar positivamente en la de vida del usuario, su familia y cliente interno	Establecer programa de gestión ambiental enfocado en hospitales verdes
2	Fortalecimiento de la gestión financiera institucional (Modelo de gestión orientado desde políticas de sostenibilidad financiera y uso adecuado de los recursos).	Fortalecimiento del proceso de proyección presupuestal de ingresos realizando seguimiento a su comportamiento la oportunidad y la veracidad de la información."

No.	OBJETIVO EJE ESTRATEGICO	PROGRAMAS
3	Generar valor para nuestros clientes	Ejecutar el programa de mantenimiento incluyendo los ajustes en la infraestructura y de renovación de tecnología dura que den respuesta a los requerimientos del sistema
4	Prestar servicios diferenciales con alto compromiso con la calidad y con enfoque productivo	Desarrollo y cumplimiento de las metas individuales de productividad por cada proceso
5	Fortalecer competencias del talento humano, su satisfacción y el desarrollo tecnológico e informático de la institución	Diseñar e implementar un modelo formal de gestión por competencias orientado al talento humano con enfoque a la productividad individual y colectiva

Fuente Oficina de Planeación Elaboró: Equipo Auditor

### 3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

**Cuadro No. 05**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO		
No.	GASTOS VERIFICADOS	APROPIACION DEFINITIVA
1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	21.816.492.528
2	Honorarios	15.217.124.898
3	Honorarios - Salud Publica	4.739.472.684
4	GASTOS GENERALES	9.070.589.689
5	ADQUISICION DE BIENES	520.040.408
6	Mantenimiento Hospitalario Bienes - Ad	383.218.933
7	Compra de Equipo	27.000.000
8	Materiales de Oficina	25.000.000
9	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.463.790.602
10	Mantenimiento Hospitalario Servicios - Ad	710.700.000
11	Vigilancia	156.323.001
12	Bienestar Social	41.908.510
13	Capacitación	2.430.000
14	OTROS GASTOS GENERALES	836.074.660
15	Papelería	18.000.000
16	OTROS GASTOS GENERALES	3.973.557.362
17	Aseo y Lavandería	299.750.848
18	Alquiler de Bienes Muebles e Inmuebles	1.025.270.080
19	PGIRHS	99.600.000
20	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	10.942.377.255
21	Productos Farmacéuticos	1.745.231.025
22	Material Médico Quirúrgico	6.036.771.144

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO		
No.	GASTOS VERIFICADOS	APROPIACION DEFINITIVA
23	Material para Laboratorio	1.084.695.920
24	GASTOS DE INVERSION	2.471.283.739

Fuente Dirección Financiera Elaboró: Equipo Auditor

## 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Objetivo de Evaluación N°1
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proyecto relacionado con la contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo

#### Plan de Desarrollo

Mediante Acuerdo No. 012 de julio 01 de 2020, la junta directiva del Hospital Mario Correa Rengifo aprobó el plan estratégico 2020-2023 denominado “*Mario hace...Mario sueña*”, Plan que fue estructurado en cinco ejes estratégicos 18 programas y 72 metas. Se verifico el cumplimiento en el seguimiento del mismo por parte de la entidad de igual forma se evidencio el plan anual de inversiones como anexo del plan estratégico

**Eje estratégico1** Desarrollar estrategias en el ámbito medioambiental, comunitario y del colaborador de manera que se logre impactar positivamente en la de vida del usuario, su familia y cliente interno.

Este eje fue evaluado a través de 5 contratos de la muestra por \$ 118.209.487.

Los cuales ejecutaron el programa: “Establecer programa de gestión ambiental enfocado en hospitales verdes”.

Este programa arrojo un resultado de cumplimiento del 100% en toda la vigencia 2021 cumpliendo con la meta propuesta a inicios de la vigencia que era cumplimiento del programa de gestión ambiental.

**Eje estratégico 2.** Fortalecimiento de la gestión financiera institucional (Modelo de gestión orientado desde políticas de sostenibilidad financiera y uso adecuado de los recursos).

Este eje fue evaluado a través de 1 contratos de la muestra por \$7.000.000

Programa:” *Fortalecimiento del proceso de proyección presupuestal de ingresos realizando seguimiento a su comportamiento la oportunidad y la veracidad de la información.*”

Este programa presenta indicadores de nivel de rentabilidad por debajo de la meta propuesta como, por ejemplo:

Nivel de rentabilidad que está proyectada al 20%, pero su cumplimiento fue negativo -15%

## Resultado de Equilibrio presupuestal con reconocimiento, obligaciones /reconocimientos

El ingreso total reconocido aumenta un 2.5% con referencia a 2020 y el gasto presenta un aumento de 7.5% lo anterior origina que aún no se cumpla la meta del 20% a pesar de haber llegado a un 14%. Es de aclarar que el nivel de ventas aún no se recupera a niveles de pre pandemia y en la vigencia 2021 los gastos aumentan en 2000 millones debido a proyectos de inversión ejecutados.

### **Eje estratégico 3.** Generar valor para nuestros clientes.

Este eje fue evaluado a través de 5 contratos de la muestra por \$281.128.332

Programa "Ejecutar el programa de mantenimiento incluyendo los ajustes en la infraestructura y de renovación de tecnología dura que den respuesta a los requerimientos del sistema."

Cumplimiento de mantenimiento preventivo de equipos.

Se programaron 695 mantenimientos preventivos de equipos para realizar en la vigencia 2021, se realizaron un total de 691 equipos para un cumplimiento del 99%.

Cumplimiento a Mantenimiento Programado de infraestructura

Durante la vigencia 2021 se programaron 836 actividades que requerían mantenimiento preventivo, se logró un cumplimiento del 93%

### **Eje estratégico 4** Prestar servicios diferenciales con alto compromiso con la calidad y con enfoque productivo.

Este eje fue evaluado a través de 22 contratos de la muestra por \$12.509.447.421

Programa Desarrollo y cumplimiento de las metas individuales de productividad por cada proceso.

Cumplimiento de metas Consulta Médica Especializada meta que fue cumplida en un 42%.

Cumplimiento de metas Laboratorio. Se cumplió el 70% de la misma

Las metas de este programa que son metas de productividad su cumplimiento fue bajo

Eje estratégico 5 Fortalecer competencias del talento humano, su satisfacción y el desarrollo tecnológico e informático de la institución.

Este eje fue evaluado a través de 16 contratos de la muestra por \$17.145.022.697

Recursos ejecutados a través del siguiente programa

Diseñar e implementar un modelo formal de gestión por competencias orientado al talento humano con enfoque a la productividad individual y colectiva

Cumplimiento a plan de Capacitación

Para la vigencia 2021 se planteó en el Plan Institucional de Capacitación para realizar 45 capacitaciones, estas fueron realizadas por personal interno y personal externo.

#### 4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

<b>Objetivo de Evaluación N°2</b>
Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal y presupuestal relacionada con el proceso contractual.

#### **Gestión contractual**

Se evidenció que no todos los contratos, contienen los documentos relevantes que sirven de soportes y de prueba en las distintas fases contractuales, así mismo, la extemporaneidad en las publicaciones en el Secop; falencias en la correcta supervisión de los contratos; la falta de evidencias en la idoneidad y experiencia de los contratistas son factores relevantes.

#### **Gestión financiera**

El Hospital Mario Correa Rengifo, en materia presupuestal se rige por lo normado en el decreto No. 115 de 1996.

El presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021 fue aprobado mediante acuerdo 028 de diciembre 16 del 2020, por \$61.788.200.000 el cual presentó adiciones con un presupuesto definitivo de \$67.409.111.772, el cual tuvo una ejecución de \$51.805.507.467

Al confrontar los ingresos \$51.805.507.467 con los gastos \$61.832.774.704 se evidencia un déficit presupuestal de \$10.027.267.237.

De acuerdo a la normatividad presupuestal aplicada en la entidad, se procedió a la verificación de los pagos de cada uno de los contratos que hicieron parte de la muestra contractual, evidenciándose que tanto los certificados de disponibilidad y registros presupuestales, se expidieron dentro de los términos de acuerdo a la fecha de suscripción del contrato y su respectiva acta de inicio.

Deducciones de ley y los pagos de la contratación:

Para la evaluación, se elaboró matriz de pagos en los cuales se relacionó cada uno de los descuentos realizados a los contratos de la muestra, mismos que fueron verificados en las órdenes de pago.

Se estableció que la entidad realizó descuentos de las Estampilla de Procultura 1%, Predesarrollo 2%, Prohospitales 1%, Pronunivalle 2%, Pro seguridad 0,2%, Prouceva 0.50% y demás establecidas.

Como resultado, se detectaron las siguientes situaciones que fueron validadas como Hallazgos de auditoría.

### 1. Hallazgo Administrativo debilidad en la gestión documental

#### **Condición (situación detectada de incumplimiento):**

**Etapa Contractual:**

En la revisión de los expedientes contractuales que se relacionan a continuación, se evidenció que 11 expedientes de la muestra no contienen los documentos dentro del expediente contractual, se encuentran dispersos en diferentes oficinas los cuales sirven de soporte y de prueba en las distintas fases del proceso contractual, lo cual se detalla en el siguiente cuadro por unidad procesal:

**Cuadro No.6 Relación de contratos sin documentos soportes**

Hospital Departamental Mario Correa Rengifo			
Contrato No.	Objeto	Observación	Valor
053-2021	Compra de equipo biomédicos para atención del Covid -19 en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, de conformidad con los anexos No. 01 y 02.	No se evidencio dentro del expediente: el manual de mantenimiento, fichas técnicas, registro Invima y manifiestos de importación de los equipos.	\$ 508.198.593
024-2021	Cerramiento perimetral posterior Hospital Departamental Mario Correa Rengifo.	No se evidencio dentro del expediente: Planos, diseños y memorias de cálculo de la construcción.	\$ 258.650.864
036-2021	Prestación de servicios de apoyo a los procesos de salud pública dirigidos a la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del plan decena de salud pública, el plan territorial de salud, plan de acción en salud y plan de intervenciones colectivas PIC 2021, de conformidad con el anexo técnico del contrato No. 1.220.02-59.2-0344 del 12 de marzo de 2021	No se evidencio dentro del expediente: Certificación de experiencia de las auxiliares de enfermería y de la abogada.	\$2.688.573.17 6

Hospital Departamental Mario Correa Rengifo			
003-2021	Prestación de servicios de diagnóstico hospitalario, citológico y patología clínica, que incluyan las siguientes actividades: Recepción, procesamiento y diagnóstico patológico a todos los pacientes institucionales, brindado un servicio ágil, oportuno, confiable y garantizando la entrega de los resultados en los tiempos establecidos para cada prueba.	No se evidencio dentro del expediente: Cuenta de cobro por servicios públicos.	\$ 6.000.000
045-2021	Compraventa de servicios de salud (apoyo diagnostico) para procedimientos que requieren del servicio de radiología general, ecografía general, ecografía DOPPLER, mamografía, escenografía, intervencionismo radiológico no vascular guiado por imágenes, la implementación del programa de almacenamiento y archivo de imágenes digitales en equipo de cómputo conocido como PACS y la implementación de una plataforma tecnológica para la entrega de informes radiológicos que garanticen la calidad del servicio en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.	No se evidencio dentro del expediente: Cuenta de cobro por servicios públicos	\$ 900.000.000
009-2021	Suministro de medicamentos y dispositivos médicos quirúrgicos, ambulatorios, hospitalarios y de urgencias contenidos dentro del POS y no POS autorizados para los usuarios de la E.S.E Hospital Departamental Mario Correa Rengifo", utilizados en la promoción de la salud y en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de nuestros usuarios, los insumos se encuentran descritos en el anexo N. 1 y N. 2., Parágrafo 1. El suministro de medicamentos se realizará bajo la modalidad de EVENTO, según los valores establecidos en el presente anexo que forma parte integral del presente contrato. Parágrafo 2. EL CONTRATISTA ejecutara el objeto materia de contratación, ejerciendo la autonomía administrativa, técnica y directa que le asiste.	No se evidencio dentro del expediente: Comprobante de entrada de mercancía, factura de venta.	\$ 900.000.000
011-2021	Suministro periódico de los reactivos e insumos para el funcionamiento del laboratorio clínico del Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E de acuerdo al anexo No.1.	No se evidencio dentro del expediente: soporte de entrenamiento y asesoría técnica en el manejo de equipo y montaje y programación de pruebas. Hojas de vida del personal de servicio técnico.	\$400.000.000
018-2021	Alquiler de equipos de cómputo con capacidad tecnológica para soportar la implementación del sistema de información en lo asistencial y administrativos según los requerimientos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.	No se evidencio dentro del expediente: hojas de vida del personal debidamente calificado para inspeccionar los equipos entregados en arrendamiento.	\$ 130.847.640

Hospital Departamental Mario Correa Rengifo			
OS-0008-2021	Prestar servicio de revisoría fiscal, desarrollado de forma integral las actividades de: Auditoria financiera y de impuestos, auditoria médica, asistencial y ambiental; auditoria de control interno; auditoria legal y cumplimiento, auditoria de sistemas y auditoria de costos y procesos.	No se evidencio dentro del expediente: Hoja de vida del personal calificado, Cronograma de actividades.	\$ 2.463.092
OS 067-2021	Alquiler de equipos de cómputo con capacidad tecnológica para soportar la implementación del sistema de información en lo asistencial y administrativo en la modalidad de evento y según los requerimientos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, de acuerdo al anexo No.1	No se evidencio dentro del expediente: Mantenimientos realizados, hoja de vida del personal acreditado, y mantenimiento.	\$100.364.600
OS 020-2021	Contratar las pólizas de seguros todo riesgo daño material, responsabilidad civil extracontractual, manejo, responsabilidad civil clínicas y hospitales, responsabilidad civil de servidores públicos y automóviles, infidelidad y riesgo financieros, requeridas para la protección de los bienes e intereses patrimoniales del TOMADOR.	No se evidencio dentro del expediente: SOAT: Placa OBK314-ONL370	\$268.903.366

Fuente: Muestra contractual. Elaboró: Equipo auditor

**Fuente de criterio y criterio:**

Ley 594 de 2000 artículos 11, 12, 14 y 15, La Ley 1712 de 2014.

**Causa:**

Deficiencias en controles, seguimiento y de gestión por parte del Hospital Departamental Mario Rengifo E.S.E.

**Efecto:**

Riesgos en la gestión contractual y guardia y custodia de los expedientes.

**2. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria- principio de publicidad transparencia del proceso contractual.**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

**Etapa Contractual**

Analizados 12 expedientes contractuales de la muestra que se detallan en el siguiente cuadro, se presentaron presuntas irregularidades, relacionadas con la publicación de los contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop, de la siguiente forma:

**Cuadro No.7**

No. Contrato	Objeto	Valor del contrato	Observación Publicación SECOP
001--2021	PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, QUE CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO, GESTION DE LA CALIDAD, ATENCION AL USUARIO, GESTION JURIDICA, GESTION TALENTO HUMANO, GESTION DE información, proceso de gestión administrativa y financiera	\$1.499.527.782	No se evidencia publicación de los documentos del proceso en su etapa de ejecución y terminación en la página del SECOP.
002--2021	COMPRVENTA DE SERVICIOS DE SALUD APOYO DIAGNOSTICO PARA PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERAN DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA GENERAL, ECOGRAFIA GENERAL, ECOGRAFIA DOPPLER, MAMOGRAFIA, ESCANOGRAFIA, INTERVENCIONISMO RADIOLOGICO NO vascular guiado por imágenes, instalación del sistema de digitalización de imágenes, la implementación del programa de almacenamiento y archivo de imágenes digitales en equipo de cómputo conocido como PACS y la implementación de una plataforma tecnológica para la entrega de informes radiológicos que garanticen la calidad del servicio en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E	\$900.000.000	No se evidencia publicación de los documentos del proceso en su etapa de ejecución y terminación en la página del SECOP.
005-2021	Suministro de material de osteosíntesis ambulatorio, hospitalario y de urgencias, contenidos dentro del POS y no POS autorizados, para los usuarios de la E.S.E Hospital Departamental Mario Correa Rengifo en la ciudad de Cali.	\$600.000.000	Publicación extemporánea etapa precontractual No se evidencia publicación de los documentos del proceso en la etapa de ejecución y terminación en la página del SECOP
009-2021	Suministro de medicamentos y dispositivos médicos quirúrgicos, ambulatorios, hospitalarios y de urgencias contenidos dentro del POS y no POS autorizados para los usuarios de la E.S.E Hospital Departamental Mario Correa Rengifo", utilizados en la promoción de la salud y en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de nuestros usuarios, los insumos se encuentran descritos en el anexo N. 1 y N. 2, Parágrafo 1. El suministro de medicamentos se realizará bajo la modalidad de EVENTO, según los valores establecidos en el presente anexo que forma parte integral del presente contrato. Parágrafo 2. EL CONTRATISTA ejecutara el objeto materia de contratación, ejerciendo la autonomía administrativa, técnica y directa que le asiste.	\$ 900.000.000	No se evidencia publicación de los documentos del proceso en su etapa de ejecución y terminación en la página del SECOP
011-2021	Suministro periódico de los reactivos e insumos para el funcionamiento del laboratorio clínico del Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E de acuerdo al anexo No.1.	\$ 400.000.000	Publicación extemporánea etapa precontractual No se evidencia publicación de los documentos del proceso en la etapa de ejecución y terminación en la página del SECOP
015-2021	Prestación de servicios, para apoyar la gestión de los procesos asistenciales especializados de: MEDICOS ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA, INTERNISTA, NEUROLOGO, NEUROCIRUJANO, ANESTESIOLOGO, UROLOGO, PSIQUIATRA, OTORRINO, ORTOPEDISTA, CIRUJANO DE TORAX,	\$ 600.000.000	Publicación extemporánea etapa precontractual No se evidencia publicación de los documentos del proceso en la etapa de ejecución y terminación en la página del SECOP

No. Contrato	Objeto	Valor del contrato	Observación Publicación SECOP
	CIRUJANO CARDIOLOGO, CIRUJANO PLASTICO, CIRUGIA GENERAL- ESPECIALIZADA (PROGRAMADO Y URGENCIAS) Y CIRUGIA PEDIATRICA PROGRAMADA, ORTOPEdia Y TRAUAMATOLOGIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ENDOSCOPIA DIGESTIVA, ESTUDIOS PARA VISUALIZAR PATOLOGIAS, TUBO DIGESTIVO, TRACTO GASTROINTESTINAL, (ENDOSCOPIA, COLONOSCOPIA, GASTROCOSCOPIA) de acuerdo a las necesidades y requerimientos efectuados por la entidad, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social del HOSPITAL en las instalaciones del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E en la forma que se detalla en la invitación a cotizar y en la propuesta presentada que entra a formar parte integral del presente contrato.		
016-2021	Prestación de servicios administrativos y asistenciales en lo correspondiente a las actividades y <u>Procesos Administrativos</u> como son: Procesos direccionamiento estratégico, proceso gestión de la calidad, proceso de atención al usuario, proceso de gestión jurídica, proceso de gestión talento humano, proceso de gestión de sistemas de información, proceso de gestión administrativa y financiera, proceso de gestión de tecnología, proceso de gestión ambiente físico, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social del HOSPITAL en las instalaciones del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E en la forma en que se detalla el la invitación a cotizar y la propuesta presentada será parte integral del presente Contrato	\$ 600.000.000	Publicación extemporánea etapa precontractual. No se evidencia publicación de los documentos del proceso en la etapa de ejecución y terminación en la página del SECOP
017-2021	Prestación de servicios, para apoyar la gestión de los procesos asistenciales de Urgencias, Ambulatorios, Hospitalización, Cirugía, Apoyo Diagnostico y Home-Care, de acuerdo a las necesidades y requerimientos efectuados por la entidad, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social del Hospital en las instalaciones del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, en la forma en que se detalla en la invitación a propuesta y en la propuesta presentada que entra a formar parte integral del presente Contrato.	\$ 700.000.000	Publicación extemporánea etapa precontractual No se evidencia publicación de los documentos del proceso en la etapa de ejecución y terminación en la página del SECOP
022-2021	Suministro de dispositivos médicos especializados para el servicio médico ambulatorio, hospitalario y de urgencias, contenidos dentro del POS y No POS, autorizados, para los usuarios de la E.S.E Hospital Departamental Mario Correa Rengifo en la ciudad de Cali.	\$ 800.000.000	No se evidencia publicación de los documentos del proceso en su etapa de ejecución y terminación en la página del SECOP
023-2021	Compra de instrumental quirúrgico, para las diferentes áreas del E.S.E Hospital Mario Correa Rengifo en la Ciudad de Cali de conformidad con el anexo 1. Valor:	\$ 303.568.363	Publicación extemporánea etapa precontractual No se evidencia publicación de los documentos del proceso en la etapa de ejecución y terminación en la página del SECOP

No. Contrato	Objeto	Valor del contrato	Observación Publicación SECOP
028-2021	Servicio de arrendamiento de vehículos, para garantizar el transporte del proceso de vacunación contra COVID 19 a todos los municipios del departamento, en busca de disminuir la mortalidad, reducir la incidencia de casos graves y lograr la inmunidad de rebaño en la población del valle del cauca.	\$ 190.000.000	Publicación extemporánea etapa precontractual. No se evidencia publicación de los documentos del proceso en la etapa de ejecución y terminación en la página del SECOP
045-2021	Compraventa de servicios de salud (apoyo diagnóstico) para procedimientos que requieren del servicio de radiología general, ecografía general, ecografía DOPPLER, mamografía, escenografía, intervencionismo radiológico no vascular guiado por imágenes, la implementación del programa de almacenamiento y archivo de imágenes digitales en equipo de cómputo conocido como PACS y la implementación de una plataforma tecnológica para la entrega de informes radiológicos que garanticen la calidad del servicio en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.	\$ 900.000.000	No se evidencia publicación de los documentos del proceso en la etapa de ejecución y terminación en la página del SECOP

Fuente: Muestra contractual. Elaboró: Equipo auditor

Es así que se observaron de los contratos verificados publicaciones extemporáneas de los documentos en las diferentes etapas de los procesos contractuales y de algunos contratos no se evidencian publicaciones de la totalidad de los documentos del proceso.

**Fuente de criterio y criterio:**

Numeral 6.2.9 del Acuerdo 012 del 2014 “Estatuto de contratación de la entidad” y el artículo 26 de la Resolución 297 de 2014 “Manual de Contratación”, el artículo 25 de la Resolución 317 de 2021 “Manual de Contratación” y el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Causa:**

Falta de controles y seguimiento a la contratación del ente hospitalario.

**Efecto:**

Se impidió que la comunidad en general tuviera conocimiento oportuno de las actuaciones en el proceso de contratación.

La anterior situación se constituye en una presunta falta disciplinaria conforme al numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

**3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria omisiones de información a las veedurías ciudadanas**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Etapa precontractual:

En la revisión de la muestra contractual se evidenció que se presentaron omisiones en la información a los ciudadanos y a las organizaciones civiles de los diferentes procesos contractuales, a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial.

**Fuente de criterio y criterio:**

Infringe lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1-15 de la Ley 850-2003 y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

**Causa:**

Falencias en la etapa precontractual y el seguimiento contractual, afectando los mecanismos de participación que tienen los ciudadanos de ejercer vigilancia ante los entes públicos.

**Efecto:**

Inadecuado seguimiento democrático de las diferentes organizaciones comunitarias, de ejercer la vigilancia sobre la gestión pública.

Las deficiencias descritas, constituyen una presunta falta administrativa, disciplinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

**4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria falencias en contrato de obra**

Contrato: 024-2021

Objeto: Adecuación, reparación y mantenimiento del cerramiento perimetral del lote donde se encuentra ubicada la E.S.E Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E

Valor: \$258.650.864

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Etapa: Contractual

- En la revisión del presente contrato se evidenció la omisión de la autorización para encerrar el predio, es decir la licencia otorgada por la curaduría urbana de la ciudad.
- En cuanto al seguimiento del contrato, el objeto del contrato no se desarrolló de conformidad con los estudios previos, actividades que no se ejecutaron bajo el control estricto de forma técnica, por lo cual, en la revisión por parte del ente de control se verificó un faltante de obra por valor de \$9.560.670, acta parcial liquidada sin pago, tal como se discrimina en el siguiente cuadro:



establecidos para cada prueba.

Valor: \$ 6.000.000

Contrato: 045-2021

Objeto: Compraventa de servicios de salud (apoyo diagnostico) para procedimientos que requieren del servicio de radiología general, ecografía general, ecografía DOPPLER, mamografía, escenografía, intervencionismo radiológico no vascular guiado por imágenes, la implementación del programa de almacenamiento y archivo de imágenes digitales en equipo de cómputo conocido como PACS y la implementación de una plataforma tecnológica para la entrega de informes radiológicos que garanticen la calidad del servicio en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

Valor: \$900.000.000

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Etapa contractual:

En la revisión de los contratos No. 003 y 045 del año 2021, quedo estipulado como una de las obligaciones por parte del contratista "Pagara los servicios públicos que se generen con la prestación del servicio, durante el tiempo de ejecución del contrato", se evidencio por ende que no fue definida en los estudios previos como se iba a medir el consumo de estos servicios y posteriormente liquidados, dejando de percibir el ente hospitalario los recursos por el consumo.

**Fuente de criterio y criterio:**

Debilidad del principio de eficacia consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, Artículos 12 del Manual de Supervisión de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 375 de 2013

**Causa:**

Por debilidades en el control interno que soporte las actividades contractuales y el seguimiento de las mismas.

**Efecto:**

Incertidumbre por el incumplimiento de las actividades que conllevan al desarrollo del objeto del contrato y posible pérdida de recursos al no tener clara las condiciones.

**Apoyo de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.**

- 6. Hallazgo Administrativo, deterioro de las unidades de almacenamiento central de los residuos sólidos.**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Verificada la ruta sanitaria de residuos sólidos del hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, se observaron deficiencias en las condiciones técnicas para el almacenamiento interno de los residuos sólidos generados en la atención en salud, de la siguiente forma:

- Unidades de almacenamiento central (UAC)

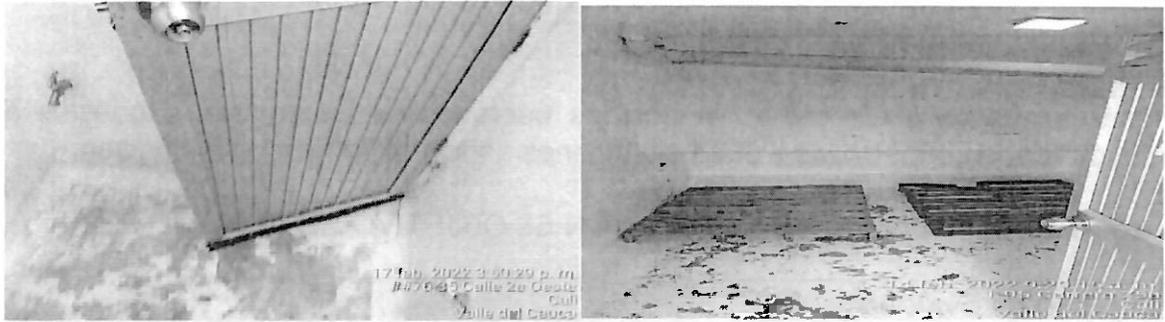
Debilidades en el cumplimiento en la normatividad establecida, toda vez que se evidenció:

- Deterioro físico en los pisos y paredes de las unidades designadas para el almacenamiento de los residuos sólidos y demás áreas de la institución.

**Fuente de criterio y criterio:**

Lo establecido en el Manual Para La Gestión Integral De Residuos Generados en La Atención en Salud y Otras Actividades, expedido por el ministerio de salud y el ministerio de medio ambiente, el cual establece "*Los procedimientos, procesos, actividades y/o estándares que se deben adoptar y realizar en la gestión integral de los residuos generados en el desarrollo de las actividades de qué trata el artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.*" Así mismo dispone en el numeral 4.1.1.3.1.7 *las condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*





Elaboró: Equipo auditor

**Causa:**

Lo anterior generado por debilidad en el seguimiento del PGIRASA, lo que genera incumplimiento de una infraestructura adecuada para el almacenamiento de los residuos peligroso, reciclables y ordinarios.

**Efecto:**

Generación de problemas sanitarios, riesgos físicos y biológicos y riesgos de accidentes laborales.

**7. Hallazgo Administrativo, falencias en la recolección y transporte interno de los residuos.**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Durante el recorrido de la ruta sanitaria de residuos sólidos realizada en el Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E, se evidenció que los operarios de aseo no cumplen con el protocolo establecido para la recolección y transporte de los residuos desde las unidades de almacenamiento intermedio a las áreas de almacenamiento final, de igual manera se observaron debilidades en la recolección de los residuos generados en el hospital, al no contar con la clasificación en las bolsas plásticas por colores, los operarios tiene dificultad para depositar los residuos dentro del carro recolector, esto presenta un riesgo para el operario por la manipulación de dichos residuos.

**Fuente de criterio y criterio:**

Deficiencias según lo establecido en el Manual Para La Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras, tal como lo establece el artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.”

**Causa:**

Los hechos descritos se presentan por deficiencias en la aplicación de los protocolos para la recolección y transporte de residuos a las áreas de almacenamiento intermedias y finales, altura de los carros de recolección, utilizados en la ruta hospitalaria.

**Efecto:**

Posibles riesgos en la salud, ya que los operarios se encuentran expuestos a infecciones, enfermedades y otras situaciones asociadas a riesgos biológicos

4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3

<b>Objetivo de Evaluación N°3</b>
-----------------------------------

Opinar sobre la confianza y calidad del sistema de control interno en el proceso contractual.
---

En cumplimiento al programa anual de auditorías vigencia 2021, presentado por la oficina de control interno y aprobado por el Comité Institucional de Coordinador de Control Interno, se dio inicio a la auditoría interna al proceso de Gestión de Contratación.

La Oficina de Control Interno programó y llevo a cabo auditoría a la contratación vigencia 2021.

**8. Hallazgo Administrativo deficiente control administrativo a la contratación.**

**Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Las auditorías realizadas por la oficina de control interno durante el periodo 2021 a la contratación, no determinó claramente el criterio de auditoría, la muestra de auditoría no identifica los contratos objeto de la misma y solo se limita a informar un número de contratos a auditar.

**Fuente de criterio y criterio:**

Artículo 2 de la Ley 87 de 1993; el enfoque del Modelo Estándar de Control Interno – Decreto 1083 de 2015 y su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. la guía de auditoría para entidades públicas emitida por el departamento de la función pública capítulo II numeral 2.3.3 “determinación de la muestra de auditoría” establece claramente sobre el asunto

**Causa:**

Deficiencias de control y seguimiento, Deficiencias en la aplicación de la metodología estipulada por el departamento de la función pública

**Efecto:**

Falta de evidencia en la auditoría que permita determinar los contratos revisados por la auditoría interna y sirva como insumo para la toma de decisiones de la alta dirección del hospital.



## 5. ANEXOS

### Anexo cuadro No. 10 resumen de hallazgos

Hallazgos	Título	A	D	F	P	S	BC	VALOR
Objetivo 1: Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proyecto relacionado con la contratación del Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E.								
Objetivo 2: Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal y presupuestal relacionada con el proceso contractual.								
1	Debilidad en la Gestión Documental	X						
2	Principio de publicidad transparencia del proceso contractual	X	X					
3	Omisiones de información a las Veedurías Ciudadanas	X	X					
4	Falencias en contrato de obra	X	X					
5	Debilidad de seguimiento y control al cumplimiento de objetos contractuales	X						
6	Deterioro de las unidades de almacenamiento central de los residuos sólidos	X						
7	Falencias en la recolección y transporte interno de los residuos	X						
Objetivo 3: Opinar sobre la confianza y calidad del sistema de control interno en el proceso contractual.								
8	Deficiente control administrativo a la contratación.	X						
Atender las denuncias ciudadanas allegadas al proceso auditor.								
TOTAL, HALLAZGOS		8	3					
TOTAL, BENEFICIOS							2	Cualitativos

Elaboro: Equipo auditor

#### Convenciones

- A: Administrativo
- D: Disciplinario
- F: Fiscal
- P: Penal
- S: Sancionatorio
- BC: Beneficio del Control fiscal.

**Anexo 02 Cuadro No. 11 de Beneficio del control fiscal**

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS																																					
Director o subdirector:	Subdirector Operativo Sector Central																																				
Sujeto de Control:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO																																				
Fecha de Evaluación:	17 de febrero de 2022																																				
<b>BENEFICIOS:</b>																																					
<b>NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:</b>	<b>Antes</b>	<b>Durante</b>	<b>X</b>	<b>Después</b>																																	
<p>En la ejecución de la Auditoria de Cumplimiento Gestión Contractual en contratación al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, al realizar verificar los pagos a la contratación del municipio surgieron muchos inconvenientes relacionados con las áreas que se involucran en la contratación y el manejo de los sistemas de información donde reposa la gestión financiera del ente hospitalario, para la solución de los inconvenientes presentados y evidenciados por la administración, el hospital adopto la matriz de pagos dispuesta por la Contraloría Departamental, la cual servirá de control y seguimiento financiero además se podrá mantener información actualizada de la contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo.</p> <p><b>ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO:</b> Auditoria de Cumplimiento Gestión Contractual en contratación al Hospital Departamental Mario Correa Rengifo</p> <p><b>MOMENTOS DEL BENEFICIO:</b> Durante la ejecución de la auditoria.</p> <p><b>MAGNITUD DEL CAMBIO:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Conceptos</th> <th>Valor estimado</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><b>Recuperaciones:</b></td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td><b>Subtotal Recuperaciones (1)</b></td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>Ahorros:</b></td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad</td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td><b>Subtotal Ahorros (2)</b></td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td><b>Totales (1) + (2)</b></td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p><b>ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo)</b></p> <p><b>SOPORTE(S)</b> Documento de adopción de la matriz de pagos Informe, Formato otros. Documento de adopción de la matriz de pagos</p> <p><b>OBSERVACIONES</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RESPONSABLE</th> <td>Rafael Martínez Manzano</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subdirector</td> <td>Rafael Martínez Manzano</td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td>Subdirector Operativo Sector Central</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Fecha del reporte</td> <td>17 de febrero de 2022</td> </tr> </tbody> </table>				Conceptos	Valor estimado	TOTAL	<b>Recuperaciones:</b>						<b>Subtotal Recuperaciones (1)</b>			<b>Ahorros:</b>			Rentabilidad			<b>Subtotal Ahorros (2)</b>			<b>Totales (1) + (2)</b>			RESPONSABLE	Rafael Martínez Manzano	Subdirector	Rafael Martínez Manzano	Cargo	Subdirector Operativo Sector Central			Fecha del reporte	17 de febrero de 2022
Conceptos	Valor estimado	TOTAL																																			
<b>Recuperaciones:</b>																																					
<b>Subtotal Recuperaciones (1)</b>																																					
<b>Ahorros:</b>																																					
Rentabilidad																																					
<b>Subtotal Ahorros (2)</b>																																					
<b>Totales (1) + (2)</b>																																					
RESPONSABLE	Rafael Martínez Manzano																																				
Subdirector	Rafael Martínez Manzano																																				
Cargo	Subdirector Operativo Sector Central																																				
Fecha del reporte	17 de febrero de 2022																																				

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS					
<b>Director o subdirector:</b>	Subdirector Operativo Sector Central				
<b>Sujeto de Control:</b>	Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.				
<b>Fecha de Evaluación:</b>	17 de febrero del 2022				
<b>BENEFICIOS:</b>					
<b>NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:</b> Beneficio Cualitativo por acciones de mejora física en las áreas técnicas intermedias y finales de los residuos sólidos.					
<b>ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO:</b> Verificada la ruta sanitaria de residuos sólidos del hospital Departamental Mario Correa Rengifo, se observaron deficiencias en las condiciones técnicas para el almacenamiento interno de los residuos sólidos generados en la atención en salud, de la siguiente forma:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deterioro de las unidades designadas para el almacenamiento de los residuos sólidos, tales como, sifones sin rejillas, estibas de madera "inapropiadas", entre otras.</li> <li>• Falta de señalización de las áreas técnicas, intermedias y finales.</li> <li>• Las puertas no cuentan con sistema de seguridad, (chapas o cerraduras).</li> <li>• Se evidencian lucetas que permiten el ingreso de vectores sanitarios.</li> </ul>					
Teniendo en cuenta la observación realizada por el equipo auditor durante la etapa de ejecución de la auditoria de cumplimiento a la contratación, el Hospital realizó acciones de mejora para minimizar los posibles riesgos.					
Acciones realizadas:					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retiro de estiba de madera la cual es inapropiable para el almacenamiento de los residuos.</li> <li>2. Instalación de las rejillas en los sifones para evitar el ingreso de vectores.</li> <li>3. Instalación de la señalización de las áreas técnicas, lo cual permite prevenir el ingreso de personal no autorizado y la identificación de cada área por el nivel de riesgo.</li> <li>4. Instalación de chapas a las puertas de ingreso a las áreas técnicas intermedias y finales de los residuos sólidos.</li> <li>5. Instalación de burletes en las puertas para evitar el paso de vectores.</li> </ol>					
<b>MOMENTOS DEL BENEFICIO:</b>					
Antes		Durante	X	Después	
<b>MAGNITUD DEL CAMBIO:</b> El caso anterior se configuró como un beneficio de Control Fiscal, que fue subsanado en el proceso de ejecución en la auditoría realizada al Hospital, sin embargo, el hecho de haberse identificado el riesgo le ahorra al Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E. unos recursos importantes no cuantificables en dinero y en vidas humanas al momento que se materializara el riesgo.					
<b>Conceptos</b>		<b>Valor estimado</b>		<b>TOTAL</b>	
<b>Recuperaciones:</b>					
<b>Subtotal Recuperaciones (1)</b>				\$	
<b>Ahorros:</b>					
<b>Subtotal Ahorros (2)</b>		\$		\$	
<b>Totales (1) + (2)</b>		\$		\$	

<b>ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo)</b> Mejora física en las áreas técnica intermedias y finales de los residuos sólidos, para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas.
<b>SOPORTE(S)</b> Acta visita fiscal y registro fotográfico
Informe, Formato otros.
<b>OBSERVACIONES</b>
<b>RESPONSABLES:</b> Álvaro José Bolaños Gutiérrez
<b>Subdirector:</b> Rafael Martínez Manzano
<b>Cargo:</b> Subdirector Operativo Sector Central
<b>Fecha del reporte</b> 17 de febrero de 2022

**Anexo 03 Cuadro No. 12 de Análisis derecho de contradicción**

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACION HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO. Vigencia: 2021									
N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
1	<p>Condición (situación detectada de incumplimiento): Dentro del proceso de planeación del Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E., en la etapa de adopción del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2023 para la vigencia 2021, se evidenció asignación de recursos para los programas planteados durante la planeación, sin embargo, a través de la ejecución de los recursos por cada programa no se evidenció el seguimiento ni las cuantías ejecutadas de los mismos de tal forma que estos se vieran reflejados en el cumplimiento de las metas y las actividades de programa.</p> <p>Fuente de criterio y criterio En coherencia con los principios generales establecidos en los literales K) y l) del artículo 3 de la ley 152 de 1994 "ley Orgánica del plan de desarrollo "en la etapa de adopción es deber de la entidad proyectar los medios y recursos que tiene la entidad para desarrollar dichos programas. Causa: La falta de aplicación de la normatividad vigente al proceso de planeación en referencia a los recursos a ejecutar en los programas del plan estratégico. Efecto: Impide conocer si se está haciendo uso eficiente de los recursos para el</p>	<p>Inicialmente es pertinente indicar que la entidad realiza el seguimiento a los recursos asignados al plan de desarrollo durante la vigencia 2021 y que se ven reflejados en el cumplimiento de las metas y actividades de los programas, por lo que se adjunta a esta respuesta las evidencias de los seguimientos al cumplimiento de las metas realizadas durante el 2021. Es por esto que se solicita de manera respetuosa se excluya la incidencia disciplinaria del presente hallazgo.</p> <p>Archivos adjuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Listados de asistencia comité de gerencia</li> <li>Copia de actas de comité de gerencia que se encuentra digitalizadas en Panacea, donde se dispone el seguimiento a la ejecución de los recursos con respecto a cada programa y el cumplimiento de la metas y actividades de los mismos.</li> </ul>	<p>En la respuesta al informe preliminar se evidencian las actas del comité de gerencia y de igual forma en documento denominado seguimiento de recursos año 2021 se verifica el seguimiento de los diferentes programas con los recursos presupuestados y ejecutados y a que objetivo estaba relacionado la ejecución de los mismos, este documento no fue presentado durante el proceso auditor.</p> <p>por lo anterior esta comisión Acepta la respuesta de la entidad y retira del informe final la observación de carácter disciplinario.</p>	X					

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACION HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO. Vigencia: 2021									
N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>cumplimiento de las metas y programas del plan estratégico</p> <p>La anterior situación se constituye en una presunta falta disciplinaria conforme a los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Condición (situación detectada de incumplimiento): Etapa Contractual: En la revisión de los expedientes contractuales que se relacionan a continuación, se evidenció que no todos los expedientes contienen los documentos relevantes que sirven de soporte y de prueba en las distintas fases del proceso contractual, lo cual se detalla en el siguiente cuadro por unidad procesal:</p> <p>Cuadro No.</p> <p>Fuente de Criterio y Criterio Ley 594 de 2000 artículos 11, 12, 14 y 15, La Ley 1712 de 2014 Causa: Deficiencias en controles, seguimiento y de gestión por parte del Hospital Departamental Mario Rengifo E.S.E. Efecto: Riesgos en la gestión contractual y guardia y custodia de los expedientes.</p> <p>Condición (situación detectada de incumplimiento): Etapa Contractual</p> <p>Analizados 12 expedientes contractuales de la muestra que se detallan en el siguiente cuadro, se presentaron presuntas irregularidades, relacionadas</p>	<p>La entidad acepta el hallazgo el cual se dejará establecido en el plan de mejoramiento que se suscriba para el presente informe.</p>	<p>La entidad manifiesta no ejercer el derecho de contradicción, por lo tanto, la observación administrativa queda en firme para la suscripción del respectivo plan de mejoramiento.</p>						
2				X					
3		<p>Con respecto a esta observación, la E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo se permite informar que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con</p>	<p>Una vez analizado por parte del equipo auditor la respuesta emitida por el hospital departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., dentro de su argumentación plantea que la entidad constituye una categoría especial de entidad pública</p>	X					

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACION HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO. Vigencia: 2021									
N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>con la publicación de los contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop, de la siguiente forma: cuadro No.7</p> <p>Es así que se observaron de los contratos verificados publicaciones extemporáneas de los documentos en las diferentes etapas de los procesos contractuales y de algunos contratos no se evidencian publicaciones de la totalidad de los documentos del proceso.</p> <p>Fuente de Criterio y Criterio Numeral 6.2.9 del Acuerdo 012 del 2014 "Estatuto de contratación de la entidad" y el artículo 26 de la Resolución 297 de 2014 "Manual de Contratación", el artículo 25 de la Resolución 317 de 2021 "Manual de Contratación y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Causa: Falta de controles y seguimiento a la contratación del ente hospitalario. Efecto: Se impidió que la comunidad en general tuviera conocimiento oportuno de las actuaciones en el proceso de contratación. Lo anterior, constituye una falta administrativa con presunta incidencia disciplinaria, al tenor del numeral 1 del artículo 34 y del numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002</p>	<p>personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Libro II de la Ley 100 de 1993.</p> <p>Nuestra entidad se rige bajo el Acuerdo 013 del 18 de mayo de 2021 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. y la resolución 317 de 2021 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., las cuales se expidieron conforme a la Ley 100 de 1993, la cual permite a las E.S.E crear su propia normatividad de contratación por ser empresa de especial tratamiento se rigen...</p>	<p>descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993... Por lo anterior para el equipo auditor, frente a los argumentos esgrimidos por la entidad, no desvirtúan la causa de la observación y en consecuencia se valida como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.</p>						
4	<p>Condición (situación detectada de incumplimiento): Etapa precontractual:</p>	<p>Se puede evidenciar que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E a través de su página web publica toda su actividad</p>	<p>Una vez analizada la respuesta presentada por el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, donde desarrolla su</p>	X					

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACION HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO. Vigencia: 2021									
N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>En la revisión de los contratos se evidenció que se presentaron omisiones en la información a los ciudadanos y a las organizaciones civiles de los diferentes procesos contractuales, a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial.</p> <p>Fuente de Criterio y Criterio infringe lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1-15 de la Ley 850-2003 y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994.</p> <p>Causa: Falencias en la etapa precontractual y el seguimiento contractual, afectando los mecanismos de participación que tienen los ciudadanos de ejercer vigilancia ante los entes públicos.</p> <p>Efecto: Inadecuado seguimiento democrático de las diferentes organizaciones comunitarias, de ejercer la vigilancia sobre la gestión pública.</p> <p>Las deficiencias descritas, constituyen una presunta falta administrativa, disciplinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>contractual, la cual puede ser revisada por los ciudadanos y los diferentes grupos de veedurías. Se anexa el link de la página del Hospital, el cual establece la ruta para revisar los procesos de contratación. <a href="https://www.hospitalmariocorrea.org/index.php/transparencia/informacion20-1/6-participa/382-6-2-6-control-social">https://www.hospitalmariocorrea.org/index.php/transparencia/informacion20-1/6-participa/382-6-2-6-control-social</a> Se solicita de manera muy respetuosa y teniendo en cuenta que existe la posibilidad de tener el acceso a la página del Hospital, si es posible realizar el seguimiento contractual, sin afectar los mecanismos de participación que tienen los ciudadanos de ejercer vigilancia ante los entes públicos.</p> <p>Por lo anterior, se solicita que se elimine la incidencia disciplinaria toda vez que la entidad si cumple con la publicidad de los procesos.</p>	<p>defensa basada que a través de su página web publica toda su actividad contractual, donde la misma puede ser revisada por cualquier persona y veedurías, para el equipo auditor no está justificada la aplicación de la legislación en su artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1-15 de la Ley 850-2003 y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, ya que el representante legal encargado de la ejecución del programa, proyecto o contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles, a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para ejercer la vigilancia correspondiente, por ende dentro del acervo probatorio no se evidencio la INVITACION a participar por parte del Hospital.</p> <p>Por lo anterior para el equipo auditor, frente a los argumentos esgrimidos por la entidad, no desvirtuan la causa de la observación y en consecuencia se valida como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.</p>	X					
5	<p>Contrato: 024-2021</p> <p>Objeto: Adecuación, reparación y mantenimiento del cerramiento perimetral del lote donde se encuentra ubicada la</p>	<p>Es importante indicar que la entidad en el estudio y documento previo en el ítem. 3 "justificación o por qué" se estableció la necesidad de la suscripción del contrato en el cual</p>	<p>Una vez analizado la respuesta por parte del equipo auditor, se observa que en la respuesta otorgada por la entidad donde se menciona "se trató de prestación de servicios para el</p>	X					

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO. Vigencia: 2021									
N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$ Daño Patrimonial
	<p>E.S.E Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E Valor: \$258.650.864 Condición (situación detectada de incumplimiento): Etapa: Contractual</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la revisión del presente contrato se evidenció la omisión de la autorización para encerrar un predio de carácter privado, la cual se facultó con la expedición de la licencia denominada cerramiento otorgado por la curaduría urbana de la ciudad. El contrato se clasifica como prestación de servicios, y una vez analizado por el equipo auditor, se pudo establecer que se entiende como un contrato de obra por lo cual, contiene trabajos de construcción o de ingeniería civil, como son las modificaciones sobre un terreno o las mejoras del medio físico o natural.</li> <li>En cuanto al seguimiento del contrato no presenta informes de supervisión, el objeto del contrato no se desarrolló de conformidad con los estudios previos, actividades que no se ejecutaron bajo el control estricto de forma técnica, por lo cual, en la revisión por parte del ente de control se verificó un faltante por \$9.560.670, acta parcial liquidada sin pago, tal como se discrimina en el siguiente cuadro: No.</li> </ul> <p>Fuente de Criterio y Criterio Incumplimiento del artículo 16 de la Resolución 297 de 2014, al contrato</p>	<p>indico entre otros "la necesidad de mejorar el cerramiento perimetral en la zona posterior de la institución"</p> <p>De igual manera se hace necesario comentar al ente de control el antecedente de la situación que se venía presentando y la necesidad latente y urgente de hacerle mantenimiento, adecuación, reparación a lo que quedaba de los muros que poco a poco algunos pandilleros del sector del "box culvert" Fueron destruyendo con el fin de apoderarse del terreno del Hospital.</p> <p>El muro de cerramiento existente en el momento de realizar el contrato de adecuación, ha sufrido deterioro en su estructura por parte de personas ajenas con el fin de invadir los terrenos del hospital, es importante recordar también que respecto al muro primigenio, inicialmente fue invadido e hicieron cancha de microfútbol..., y cuando se iniciaron los trabajos de adecuación del muro, los pandilleros del sector destruyeron los primeros avances. Luego se apoderaron de otra parte del lote para huerta casera y al final otra parte donde no permitieron que el contratista reparara el muro, sino que terminó con una invasión de</p>	<p>mantenimiento del muro perimetral, dicha denominación NO viola los principios de Selección objetiva, publicidad ni de libre concurrencia, pues como se puede evidenciar en la carpeta del proceso, este se llevó a cabo bajo el trámite señalado en el artículo 20 del Acuerdo 012 del 30 de mayo de 2014 "CUANTÍA DE LOS CONTRATOS. Numeral 2. "MENOR CUANTIA. Cuando el valor de los bienes o servicios que se requieren adquirir, no superen los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes" y artículo 21 de la Resolución N° 297 del 8 de agosto de 2014, "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con las normas del presente Manual, la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, para contratar utilizará una de las siguientes Modalidades de...</p> <p>En cuanto a la licencia, también se evidencia la falta de planeación de la misma, ya que las licencias tienen diferentes modalidades, y dentro de la argumentación presentada por la parte actora Hospital, se debió constar con una licencia de adecuación, modificación o restauración dependiendo del caso</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACION HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO. Vigencia: 2021									
N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>clausula segunda-obligaciones del contratista numerales 2 y 5, clausula segunda obligaciones especificas numerales 1,2 y 7, clausula tercera, clausula octava- control y supervisión en la ejecución del contrato numerales 1,4,6 y 7, falta de seguimiento y control artículos 83 y 84 Decreto Ley 1474 de 2011 artículo 2.2.6.1.1.1 de la Ley 1203 de 2017.</p> <p>Causa: Dicha situación se genera por deficiencias en los procesos, en la supervisión y el seguimiento contractual a falta de controles para el cumplimiento de la sustentación técnica de las obras. Efecto: Podría darse riesgo de menoscabo al erario del hospital en contraposición a obras necesarias para esta entidad. Las deficiencias descritas, constituyen una presunta falta administrativa, disciplinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>mayor extensión de terreno ante las amenazas.</p> <p>A raíz de los anteriores sucesos con ayuda de la policía logramos rescatar otra área del lote, donde alcanzaron a quemar la vegetación para ser invadido y para esos mismos días se atentó contra nuestros funcionarios de mantenimiento a quienes desde terrenos vecinos se les hirió con proyectiles de copa.</p> <p>Por eso se reitera que se contrató el mantenimiento, adecuación y reparación, situación distinta es que por la pandemia y por las presiones permanentes incluso de gente de la llamada "primera línea", la institución se vio en la necesidad de convocar reuniones de las que se tiene constancia con acompañamiento de la policía, para terminar de reparar el cerramiento existente, porque los vecinos impedían el acceso del personal para realizar la reparación de cerramiento, con el pretexto que desconfiaban que la institución se adentrara en terrenos que siendo de propiedad del hospital, ellos tienen hace tiempo bajo su posesión.</p> <p>Entendemos el análisis realizado por el ente de control, pero para quienes</p>	<p>concreto que se identifique en los estudios previos.</p> <p>Por lo anterior para el equipo auditor, frente a los argumentos esgrimidos por la entidad, desvirtúan la causa de la observación la parte penal y en consecuencia se valida como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria quedando de la siguiente manera. Observación No.5 Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria- Falencias en contrato de obra Contrato: 024-2021 objeto: Adecuación, reparación y mantenimiento del cerramiento perimetral del lote donde se encuentra ubicada la E.S.E Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E Valor: \$258.650.864 Condición (situación detectada de incumplimiento): Etiapa: Contractual</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la revisión del presente contrato se evidenció la omisión de la autorización para encerrar el predio, es decir la licencia otorgada por la curaduría urbana de la ciudad.</li> <li>En cuanto al seguimiento del contrato, el objeto del contrato no se desarrolló de conformidad con los estudios previos, actividades que no</li> </ul>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO. Vigencia: 2021									
N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$ Daño Patrimonial
		<p>vivieron y viven el día a día en uno de los sectores más violentos de la ciudad, la situación es otra; inclusive expuestos a constantes amenazas.</p> <p>Hasta aquí se explicó lo importante que fue la toma de decisión para evitar que el muro existente se siguiera deteriorando, en el peor de los casos, un derrumbe y que el Hospital siguiera perdiendo terreno, pero hay 2 argumentos más, muy importantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se obtuvieron recursos de cooperación internacional con la GIZ alemana, entre los cuales se lograron dineros para construir una moderna morgue, para lo cual dicha entidad exigió que se garantizara el cuidado y custodia de los equipos entregados en donación, considerando que están ubicados en la zona de riesgo de invasión.</li> <li>2. La Gerencia en su momento presentó un proyecto ante los diferentes sectores institucionales para la construcción de una nueva y moderna torre de hospitalización, el cual se encuentra inscrito en el plan bienal ante el Ministerio de Salud y protección social por valor de \$10.000 millones, pero dadas las condiciones de riesgo señaladas anteriormente, cuando salieran los recursos</li> </ol>	<p>se ejecutaron bajo el Fuente de criterio y criterio: Incumplimiento del artículo 16 de la Resolución 297 de 2014, al contrato clausula segunda-obligaciones del contratista numerales 2 y 5, clausula segunda obligaciones especificas numerales 1,2 y 7, clausula tercera, clausula octava- control y supervisión en la ejecución del contrato numerales 1,4,6 y 7, falta de seguimiento y control artículos 83 y 84 Decreto Ley 1474 de 2011 artículo 2.2.6.1.1.1 de la Ley 1203 de 2017. Causa: Deficiencias en los procesos de planeación, en la supervisión y el seguimiento contractual a falta de controles para el cumplimiento de la sustentación técnica de las obras. Efecto: Podría darse riesgo de menoscabo al erario del hospital en contraposición a obras necesarias para esta entidad Las deficiencias descritas, constituyen una presunta falta administrativa, disciplinaria y penal de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACION									
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO. Vigencia: 2021									
N o.	HALLAZGOS	RESUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
6	<p>Contrato: 036-2021</p> <p>Objeto: Prestación de servicios de apoyo a los procesos de salud pública dirigidos a la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del plan decena de salud pública, el plan territorial de salud, plan de acción en salud y plan de intervenciones colectivas PIC 2021, de conformidad con el anexo técnico del contrato No. 1.220.02-59.2-0344 del 12 de marzo de 2021.</p> <p>Valor: \$2.688.573.176</p> <p>Condición (situación detectada de incumplimiento):</p> <p>Etapas precontractual:</p> <p>En la revisión del presente contrato se evidenció que el contratista no cumplió con la idoneidad exigida en la convocatoria, la cual se requería al proponente acreditar el tiempo de constitución de mínimo (7) siete años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Fuente de Criterio y Criterio</p> <p>se infringe los artículos 209 C.P, artículo 3 Ley 1437 de 2011, Cláusula del contrato.</p> <p>Causa:</p> <p>Lo anterior, ocurre por incumplimiento de lo dispuesto en los principios de planeación, eficiencia y economía, generándose la pérdida de los principios de transparencia y debido proceso de la contratación.</p>	<p>probablemente ya no se contaría con el lote para la construcción del proyecto.</p> <p>Revisado el certificado de existencia y representación de la fundación formando juventudes – forju, el cual se adjunta con la presente respuesta, se evidencia que el mismo cumple con el requisito mínimo de constitución exigido de 7 años.</p> <p>Es importante realizar una aclaración frente a dicho certificado: En el folio 36 de la propuesta presentada encontramos la segunda hoja del certificado de existencia y representación adjuntado, en el cual se certifica el cambio de domicilio y el cual manifiesta lo siguiente: "por acta número 05 del 06 de agosto de 2019, suscrita por asamblea general, registrada en esta cámara de comercio bajo el número 8723 del libro 01 de registro de entidades sin ánimo de lucro el 12 de septiembre de 2019, se decretó: cambio de domicilio del municipio de Tuluá valle del cauca, donde estuvo inscrita desde el 01 de febrero de 2018, al municipio de Roldanillo Valle.</p> <p>Por acta número 04 del 01 de diciembre de 2017, suscrita por asamblea general, registrado en esta cámara de comercio bajo el</p>	<p>Una vez analizado la respuesta por parte del equipo auditor, se observa con las evidencias aportadas por parte de la entidad, que el contratista cumplió con la experiencia general exigida de 7 años.</p> <p>Por lo anterior para el equipo auditor, frente a los argumentos esgrimidos por la entidad, desvirtúan la causa de la observación y en consecuencia no se acredita como observación.</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO. Vigencia: 2021									
N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Efecto: Se genera inseguridad en el conjunto de conocimientos adquiridos por el contratista, y la eficacia en el desarrollo del cumplimiento del objeto contractual. Las deficiencias descritas, constituyen una presunta falta administrativa, disciplinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>número 8723, del libro 01 del registro de entidades sin ánimo de lucro, el 12 de septiembre de 2019, se decretó: cambios de domicilio del municipio de armenia Quindío, donde estuvo inscrita desde el 20 de junio de 2012, al municipio de Tuluá valle.” De igual manera y con el fin de tener mayor certeza frente al cumplimiento del requisito de constitución, la entidad aporta un certificado especial expedido en la cámara de comercio de Cartago el día 18 de marzo de 2022, en el cual se evidencia que la constitución inicial de la fundación formando juventudes corresponde al 09 de abril de 2012, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de armenia el 20 de junio de 2012 bajo el número 12849 del libro I</p>							
7	<p>Condición (situación detectada de incumplimiento): Etapa contractual: En la revisión de los contratos No. 003 y 045 del año 2021, quedo estipulado como una de las obligaciones por parte del contratista "Pagara los servicios públicos que se generen con la prestación del servicio, durante el tiempo de ejecución del contrato", se evidencio por ende que no fue definida en los estudios previos como se iba a medir el consumo de estos servicios y posteriormente liquidados,</p>	<p>Respecto al punto 7, esta entidad se permite informar que los servicios públicos a los terceros que hacen algún uso de las instalaciones, son cobrados por parte de esta institución, esto se realiza de manera mensual, teniendo en cuenta el informe del Área de Mantenimiento donde se cuantifica el consumo. Para lo cual, adjunto a esta respuesta los soportes de los cobros realizados durante el 2021 a la empresa Centro de Imágenes</p>	<p>Una vez analizado la respuesta por parte del equipo auditor, no se logró determinar con la respuesta donde se indica "servicios públicos a los terceros que hacen algún uso de las instalaciones, son cobrados por parte de esta institución, esto se realiza de manera mensual, teniendo en cuenta el informe del Área de Mantenimiento donde se cuantifica el consumo" pero no quedo estipulado dentro de los estudios previos o contrato, cuáles</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO. Vigencia: 2021									
N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>dejando de percibir el ente hospitalario los recursos por el consumo. Fuente de Criterio y Criterio Debilidad del principio de eficacia consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, Artículos 12 del Manual de Supervisión de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 375 de 2013</p> <p>Causa: Lo anterior, ocurre por debilidades en el control interno que soporta las actividades contractuales y el seguimiento de las mismas. Efecto: Se genera incertidumbre por el incumplimiento de las actividades que conllevan al desarrollo del objeto del contrato y posible pérdida de recursos al no tener clara las condiciones.</p>	<p>Diagnosticas S.A.S por concepto de aprovechamiento de espacio y servicios públicos. Archivos adjuntos: • Cuentas de cobro del Hospital a la empresa Centro de Imágenes Diagnosticas S.A.S. por concepto de aprovechamiento de espacio y Servicios públicos durante la vigencia 2021.</p>	<p>son los servicios a cobrar, si es energía, acueducto, alcantarillado, aseo, tampoco como se va a cobrar ni los elementos que permiten medir en este caso hipotético los consumos, lo cual no permite evidenciar una correcta planificación. Por lo anterior para el equipo auditor, frente a los argumentos esgrimidos por la entidad, no desvirtúan la observación.</p>						
8	<p>Condición (situación detectada de incumplimiento): Verificada la ruta sanitaria de residuos sólidos del hospital Departamental Mario Correa Rengifo, se observaron deficiencias en las condiciones técnicas para el almacenamiento interno de los residuos sólidos generados en la atención en salud, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades de almacenamiento central (UAC)</li> </ul> <p>Incumplimiento en la normatividad establecida, toda vez que se evidenció Deterioro físico en los pisos y paredes de</p>	<p>En consideración a la observación No. 08 del informe preliminar, la administración de la ESE se permitirá analizar los detalles que generan la desviación del proceso y para lo cual se diseñará e implementará un plan operativo de mejoramiento para garantizar el mejoramiento de las unidades de almacenamiento de residuos central e intermedia.</p>	<p>Una vez se observa que la entidad tiene previsto un plan operativo para subsanar la condición de la observación, la misma se determina para ser incluida en el Plan de Mejoramiento.</p>						X

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACION HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO. Vigencia: 2021									
N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>las unidades designadas para el almacenamiento de los residuos sólidos. Falta de sistema de luces de emergencia. Fuente de criterio y criterio</p> <p>Lo anterior incumple lo establecido en el Manual Para La Gestión Integral De Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, expedido por el ministerio de salud y el ministerio de medio ambiente, el cual establece "Los procedimientos, procesos, actividades y/o estándares que se deben adoptar y realizar en la gestión integral de los residuos generados en el desarrollo de las actividades de qué trata el artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social." Así mismo dispone en el numeral 4.1.1.3.1.7 las condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Causa: Lo anterior generado por falta de seguimiento del PGRASA, lo que genera incumplimiento de una infraestructura adecuada para el almacenamiento de los residuos peligroso, reciclables y ordinarios. Efecto: Lo anterior conlleva a la generación de problemas sanitarios, riesgos físicos y biológicos, riesgos de accidentes laborales y presencia de vectores sanitarios en zonas de almacenamiento. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1º</p>								

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO. Vigencia: 2021										
N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
9	<p>de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Condición (situación detectada de incumplimiento): Durante el recorrido de la ruta sanitaria de residuos sólidos realizada en el Hospital Mario Correa Rengifo, se evidenció que los operarios de aseo no cumplen con el protocolo establecido para la recolección y transporte de los residuos desde las unidades de almacenamiento intermedio a las áreas de almacenamiento final, se evidenció debilidad en la recolección de los residuos generados en el hospital, al no contar con la clasificación en las bolsas plásticas por colores, los operarios tiene dificultad para poder depositar los residuos dentro del carro recolector, esto presenta un riesgo para el operario por la manipulación de dichos residuos. Fuente de criterio y criterio Lo anterior presenta deficiencias según lo establecido en el Manual Para La Gestión Integral De Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras, tal como lo establece el artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.” Causa: Los hechos descritos se presentan por deficiencias en la aplicación de los protocolos para la recolección y transporte de residuos a las áreas de almacenamiento intermedias y finales.</p>	<p>En consideración a la observación No. 09 del informe preliminar, la administración de la ESE se permitirá analizar los detalles que generen la desviación del proceso y para lo cual se diseñará e implementará un plan para el mejoramiento de la ruta sanitaria de residuos con capacitación y entrenamiento frecuente al personal de aseo y desinfección, y fortalecimiento en la metodología operativa de los recorridos de la ruta.</p>	<p>Una vez se observa que la entidad tiene previsto un plan operativo para subsanar la condición de la observación, la misma se determina para ser incluida en el Plan de Mejoramiento.</p>							X

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATACIÓN HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO. Vigencia: 2021									
N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
10	<p>altura de los carros de recolección, utilizados en la ruta hospitalaria. Efecto: Posibles riesgos en la salud, ya que los operarios se encuentran expuestos a infecciones, enfermedades y otras situaciones asociadas a riesgos biológicos.</p> <p>Condición (situación detectada de incumplimiento): Las auditorías realizadas por la oficina de control interno durante el periodo 2021 a la contratación, no determino claramente el criterio de auditoría, la muestra de auditoría no identifica los contratos objeto de la misma y solo se limita a informar un número de contratos a auditar. Fuente de Criterio y Criterio Artículo 2 de la Ley 87 de 1993; el enfoque del Modelo Estándar de Control Interno – Decreto 1083 de 2015 y su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. la guía de auditoría para entidades públicas emitida por el departamento de la función pública capítulo II numeral 2.3.3 “determinación de la muestra de auditoría” establece claramente sobre el asunto Causa: Deficiencias de control y seguimiento, Deficiencias en la aplicación de la metodología estipulada por el departamento de la función pública Efecto:</p>	<p>Referente a la observación No. 10 nos permitimos dar claridad en cuanto al procedimiento de auditoría de la contratación, puesto que en el informe de la auditoría practicada por la oficina de control interno si se evidencia la relación de los números de los contratos que pertenecen a cada muestra auditada, también se registra el objeto y la observación, pues está representado en los formatos de Excel que se diligencian al momento de ejecutar la auditoría a la muestra de los contrato definida. Los cuales relacionamos a continuación, y se adjuntan nuevamente como evidencia del cumplimiento del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RELACIÓN DE MUESTRA CONTRACTUAL AUDITORIA INTERNA 2021(CUADRO 1)</li> </ul> <p>Se verifica en SECOP y en la Plataforma de SIA OBSERVA, el uso de las tecnologías que ayuda en el cumplimiento de los principios contractuales.</p>	<p>Esta comisión realiza esta observación basada en los informes de auditoría interna. Presentadas al grupo auditor, se toma como muestra la realizada con fecha de auditoría diciembre de 2020 código GCAL-F-012-04, el criterio de auditoría presentado es “Revisión del manual de procedimientos, proceso contractual” al respecto manifestamos que los criterios son las normas a utilizar, como se evidencia el criterio presentado es un objetivo. En relación con la muestra no está identificada en el informe de auditoría realizada por control interno y solo se limita a manifestar “Se revisaron los informes de supervisión de 59 contratos de muestra, evidenciando que los mismos dan cuenta de la entrega de los productos contratados. Se encontró constancia de cumplimiento suscrita por los supervisores de los contratos”.</p>						



